

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0757-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor
Gerente General (S) - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín, Subrogante

ASUNTO: CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMEN ESPECIAL, EXPEDIENTE
A-2016-01.

En atención a Memorando No. IESS-HCAM-GG-2017-0794-M de fecha 7 de septiembre de 2017, relacionado con el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Examen Especial *"A los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos CDC-IESS-DPP-2-2013 y CDC-IESS-DPP-3-2013, suscritos el 22 de abril de 2013; y, a la remodelación y equipamiento en los pisos 5 y 7 del Edificio Parque de Mayo, por el periodo comprendida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2015"*, Expediente A-2016-01, al respecto informo a Usted que de conformidad a lo establecido en las Normas de Control Interno, la Coordinación General Financiera efectúa el Control Previo en cada uno de los procesos, a fin de garantizar que la documentación de todas las operaciones financieras, sea suficiente y pertinente, de manera que sustente propiedad, legalidad y veracidad, a través de las diferentes instancias del Control que a continuación se detalla:

• **CONTROL PREVIO AL COMPROMISO**

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los Planes Operativos Anuales, (POA), Plan Anual de Compras Públicas, (PAC) y Plan Anual de la Política Pública, (PAPP), entre otros.
2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo.
3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos.

• **CONTROL PREVIO AL DEVENGADO**

1. Los bienes o servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción e informe técnico legalizados y que evidencien la obligación.
2. Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio por todas las jefaturas que intervienen en el proceso de pago, las mismas que han sido emitidas mediante reuniones de trabajo, memorandos y varios procedimientos levantados para el control y evaluación presupuestaria.

Es importante mencionar que, semanalmente la Coordinación General Financiera presenta la ejecución presupuestaria y reporte de cada una de las cuentas más representativas del presupuesto asignado en el Comité de Adquisiciones, con el objeto de realizar la evaluación presupuestaria según lo que dispone el Código de Finanzas Públicas y las directrices presupuestarias para el IESS.

Particular que comunico para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0757-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2017

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN,
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2017-0794-M

Anexos:

- iess-cppssp-2017-9213-m.pdf
- iess-dpp-2017-1599-m_(4).pdf
- expediente_a-2016-01_22-09-2017-121543.pdf

Copia:

**Sra. Ing. Diana Carolina Riascos Heredia
Jefe/a de la Jefatura Administrativa de Contabilidad y Presupuesto - Hospital Carlos Andrade Marin**

HV/dr